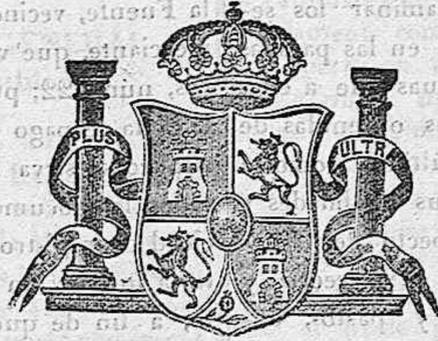


Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1. Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor. Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid del Martes 16 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845.—Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 1.º de Mayo próximo en la Península é islas Baleares, y el 20 del propio mes en Canarias.—Dado en Aranjuez á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Soria 18 de Abril de 1861.—El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García.

### CIRCULAR.

En el Boletín oficial de esta provincia número 22, correspondiente al dia 20 de Febrero último encargué á los Alcaldes de esta provincia que dentro del plazo de quince dias manifestasen á este Gobierno bien afirmativo ó negativo si en sus distritos había existido ó existía familia alguna con los apellidos "Rives de Soldevilla", si es cierto que un individuo de la misma llamado D. Juan, salió de España en tiempo de la guerra de la independencia, y si en caso de haberse extinguido esta rama, dejó algunos bienes.

Y como hasta el dia solo han llenado este servicio los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se insertan, en cargo á los que no lo han verificado la hagan en el improrrogable plazo de 10 dias; en la inteligencia que de no hacerlo así, además de la multa correspondiente que les impondré, enviaré comisionados á su costa para que recojan el espresado dato. Soria 18 de Abril de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., Manuel Sanz García.

### Pueblos que se citan.

- Fuentearmegil.
- Avejar.
- Bliecos.
- Aldehuela de Periañez.
- Centenera de Andaluz.

- Valderrodilla.
- Fuentepinilla.
- Almazul.
- Cortos.
- Valdenebro.
- Alcozar.
- La Cuesta.
- Pozalmuro.
- Vildé.
- Chércoles.
- Bayubas de Abajo.
- Miño de San Estéban.
- Muriel Viejo.
- Aliud.
- Iruecha.
- Abanco.
- Arancon.
- Quintanas de Gormáz.
- Portelrubio.
- Velamazán.
- Valdanzo.
- Alcoba de la Torre.
- San Felices.
- Modamio.
- Ontalvilla de Almazán.
- Arguijo.
- Monteagudo.
- Alentisque.
- Puebla de Eca.
- Montuenga.
- Noviales.
- Fuenteestrún.
- Aldehuelas (Las.)
- Liceras.
- Villasayas.
- Frechilla.
- Huérteles.
- Reznos.
- Matasejún.
- Sauquillo de Boñices.
- Calderuela.
- La Losilla.
- San Leonardo.
- Caravantes.
- Peñalcácar.
- Lodares de Osmá.

- Valdeñarros.
- Fuenteacambron.
- Velilla de San Estéban.
- Villanueva de Gormáz.
- Bocigas.
- Almarail.
- Aldealpozo.
- Mezquetillas.
- Blocona.
- Herreros.
- Arenillas.
- Morales.
- Salinas de Medina.
- Medinaceli.
- Sagides.
- Cardejon.
- Ciria.
- Nograles.
- Fuentealárbol.
- Canredondo.
- Povar.
- Pinilla del Campo.
- Berzosa.
- Camparañon.
- Abion.
- Sarnago.
- Hinojosa de la Sierra.
- Acrijos.
- Villarijo.
- Nolay.
- Buimanco.
- Fuentealmonje.
- Vinuesa.
- Borjabad.
- Cañamaque.
- Aldea de San Estéban.
- Aguilar de Montuenga.
- Gómara.
- Taniñe.
- San Pedro Manrique.
- Fresno.
- Almarza.
- Pinilla del Olmo.
- Estepa de San Juan.
- Marazovel.

**Cuentas municipales.**

Hallándose en descubierto muchos de los Alcaldes de los distritos municipales de la provincia en la remesa á este Gobierno de mi cargo, de las cuentas de fondos de propios y contribuciones de su administración, respectivas al año último pasado, cuya rendición por los funcionarios del mismo, no ha podido y debido mirarse con tan marcada indiferencia, espero y me prometo del celo de los actuales Alcaldes y Ayuntamientos, que en virtud de este recuerdo y haciendo cumplir á quienes corresponde lo dispuesto en los artículos 107 y siguiente de la ley de 8 de Enero de 1845, impulsarán tan importante servicio, de manera que en el improrogable término de veinte días siguientes al de la fecha, harán traer las espresadas cuentas documentadas, sin olvidar tampoco las de años anteriores al de 1860, en cuyo descubierto también se encuentran varios pueblos, con inteligencia de que, si transcurrido el indicado término, observase la misma apatía, aunque opuesto á mi carácter y al deseo que me anima de que se haga siempre el servicio sin vejaciones, ni medidas coercitivas, me vería en la precisión de recurrir á ellas contra los verdaderos morosos. Soria 17 de Abril de 1861.—El G. I., *Manuel Sanz García.*

**SECCION DE FOMENTO.****Negociado.—Cria caballar.**

Deseando la Direccion general de Caballería reunir datos acerca del estado de la cria caballar y mular y de los pastos en todo el Reino, ha dispuesto que con tal objeto pase á esta provincia una comision del arma; y habiéndoseme presentado don Andrés Hidalgo, Teniente del Regimiento de caballería de Borbon, nombrado al efecto con un Veterinario, segun comunicacion que me han pasado dicho comisionado y el Sr. Gobernador militar de la provincia, he acordado hacer saber por medio del *Boletín oficial* su presentacion.

Debiendo comenzar esta comision

desde luego á desempeñar sus funciones, y habiendo para ello de detenerse, tanto á examinar los sementales que existan en las paradas particulares, las yeguas que á ellas concurren y las crias obtenidas de la monta del año último, como á fijar por pueblos sus cualidades y adquirir noticias respecto del sistema generalizado de cria, recria y cultivos de forrage y pastos, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia que faciliten á dicha comision cuantos auxilios les reclame; advirtiendo á los dueños de paradas y á los veterinarios de su término que le proporcionen los datos y noticias que les pida, procurándola una razon de los terrenos destinados á pastos y del ganado caballar y mular que en su distrito exista, é inculcando á los dueños el que la permitan reconocer este. Soria 16 de Abril de 1861.—El V. P. del C., G. I., *Manuel Sanz García.*

**MINAS.****Don Manuel Sanz García, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.**

Hago saber: Que con fecha 5 de Noviembre del año pasado de 1859, fué presentada en este Gobierno por D. Nicolás Gimenez, una solicitud de registro que copiada á la letra dice así:

«D. Nicolás Gimenez, vecino de Valdeavellano de Tera, y habitante en el barrio de la Plaza, núm. 24, de profesion veterinario y de 40 años de edad, á V. S. digo: Que en terreno realengo de esta Ciudad, paraje que llaman «La Solana de Razon» lindante por el Norte arroyo de la Truchuela, Sur el molino de los Ojos, Este majada de Coyundas, Oeste Cerecera, deseo adquirir cuantas pertenencias permite la ley de minería, con el título de *La Serrana*, de carbon de piedra, que ya se halla al descubierto en una calicata que se hizo con licencia del Sr. Alcalde de esta Ciudad, segun aparece del documento adjunto que presento. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el en que se encuentra la calicata y se conoce con el nombre de la Solana. Desde él se medirá en direccion del Sur Norte y demás aires los metros necesarios para completar las pertenencias, de manera que queden el punto de partida equidistante de los límites de las perte-

nencias por todas partes. Nombro apoderado en esta Ciudad á Carlos la Fuente, vecino de la misma, comerciante, que vive calle de Latoneiros, núm. 22; presento el poder y la carta de pago del depósito. A V. S. suplico se sirva haber por presentados los documentos con esta solicitud de registro y dar al espediente la instruccion de ley y reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el título de propiedad.»

Y habiéndose acordado por este Gobierno que el interesado en este expediente subsanara los defectos que tenia la anterior solicitud, sujetándose para ello á la ley y reglamento de minas de 6 de Julio y 5 de Octubre de dicho año de 1859, lo ha verificado designando las pertenencias en la siguiente forma:

«Nicolás Gimenez, vecino de Valdeavellano de Tera, habitante en el barrio de la Plaza, núm. 24, profesion veterinario, de 40 años de edad, en cumplimiento de lo que se le previene en el decreto de 11 del corriente, á V. S. dice: Que en término realengo de Ciudad y Tierra, á donde llaman «La Solana de Razon» linda al Norte majada de las Cañadas, Oeste arroyo de la Truchuela y la Cerecera, al Sur casilla del campo, titulada de Andrés, y al Este majada titulada de Coyundas. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida en el sitio llamado Roza de Andrés; desde él se medirán en direccion Norte mil metros, fijándose la primera estaca; desde dicha boca-mina en direccion Mediodía otros mil metros, fijándose la segunda estaca, con lo que queda designada la longitud de las dos pertenencias; y para la latitud se medirán 150 metros por cada uno de los dos lados de Norte y Mediodía, fijándose las respectivas estacas; por lo que, á V. S. suplico se sirva resolver se una esta instancia al expediente de su referencia á los efectos acordados por V. S. en el decreto citado anteriormente á la cabeza de esta representacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 31 de Enero de 1861.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 25 y 24 de la ley citada. Soria 16 de Abril de 1861.—*Manuel Sanz García.*

**Montes.**

El dia 26 de Mayo próximo y

hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Matamala de Almazán, con asistencia del Regidor síndico, el Secretario de su Ayuntamiento y un empleado de montes que designará el Sr. Ingeniero del ramo, el remate en pública subasta de 500 pinos que han de cortarse y extraerse de los montes pinares del referido pueblo y su agregado Matute desde el 15 de Setiembre al 31 de Diciembre del corriente año. Las dimensiones de los pinos son las siguientes: 200 de once pulgadas de diámetro por ocho metros de altura; otros 200 de seis pulgadas de diámetro por seis metros de altura, y 100 de seis á ocho pulgadas de diámetro por la misma altura que los 200 anteriores.

El precio á que han sido tasados cada uno de los 200 primeros ha sido el de 12 rs. vellon, y el de cada uno de los 300 restantes á 6 rs.; haciendo todos la suma de 4200 rs. que servirá de tipo para la subasta, y no se admitirá proposicion alguna que no cubra esta cantidad.

El pliego de condiciones que ha de regir para el remate se hallará de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento, á donde podrán concurrir los que gusten enterarse de él. Soria 17 de Abril de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., *Manuel Sanz García.*

**Obras públicas.**

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 10 del actual me comunica lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilmo. Señor.—De conformidad con el dictamen de la Seccion segunda de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los proyectos de quince casillas para peones camineros de las carreteras de Valladolid á Soria y Valcorba á Calatayud; de seis casillas de la misma clase para la de Taracena á Urdax; de una para la de Soria á Logroño y de otra para la de Madrid á la Junquera, todas en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria, con su presupuesto total de trescientos noventa y tres mil

ochocientos sesenta y cuatro reales con noventa y seis céntimos, autorizando á V. S. para que adopte las medidas oportunas para que las obras se verifiquen por contrata. Y habiendo dispuesto esta Direccion general que la subasta para la construccion de las espresadas obras tenga lugar en esta córte y esa capital el dia 17 del próximo mes de Mayo y hora fijada en el adjunto anuncio, lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, con inclusion de las condiciones particulares y económicas que han de regir en el remate, esperando que del resultado remitirá á la Direccion el testimonio correspondiente. Los documentos de los proyectos le serán remitidos por conducto del Ingeniero Jefe de esa provincia.»

Lo que he dispuesto hacer saber con el anuncio de subasta de las veinte y tres casillas con destino á los peones camineros que á continuacion se inserta para su publicidad, y á fin de que pueda llegar á noticia de los que quieran interesarse en esta contrata.

Soria 18 de Abril de 1861.—El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García.

**DIRECCION GENERAL de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 17 del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de 23 casillas para peones camineros en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria, siendo su presupuesto 393,864 rs. 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de diez y nueve mil rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinte.

Madrid 10 de Abril de 1861.—

El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

**Modelo de proposicion.**

D. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de las casillas para peones camineros en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

En el primer dia festivo ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

**FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.**

Números de la finca.	del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.												Reduccion á métrico y tipo de la subasta. Rs. vn.
						Puro.			Comun.			Cebada.			Centeno.			
						Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Cs.	Cs.	
20	1289	Adradas.	Varias tierras.	Claras de Almazán.	Rafael Gutierrez.	"	"	"	12			"	12					522
23	2086	id.	id.	Cabildo de Medina.	Clemente Torruviano.				16				16					596
79	1140	Almazán.	id.	Iglesia de Sta. María.	Vicente Garcia.				12	3		12	3					533
80	1140	id.	id.	id.	Santos Martinez.				11	9		11	9					512
134	1030	Andaluz.	id.	Curato.	Pedro Gomez.										40			813
140	1112	id.	id.	Cabildo del Burgo.	Pedro Alvarez.				17	10		17	10					776
154	1326	Arenillas.	id.	Claras de Berlanga.	Celestino Rello.				17			17						740
166	1170	Aguilera.	id.	Cabildo de id.	Juan las Heras.				47			47						2045
192	1288	Almántiga.	id.	Claras de Almazán.	Antonio Garcia.				32	6		32	6					1414
205	1291	Barca.	id.	id.	José Casado.				12	4	2	12	4	2				539
206	2093	id.	id.	Cabildo de id.	Atanasio Garcia.				17	6		17	6					762
236	1167	Berlanga.	id.	Cabildo de Berlanga.	Inocencio Huerta.				20			20						870
237	1167	id.	id.	id.	Rafael Lafuente.				12	6		12	6					544
239	1167	id.	id.	id.	Juan Merino.				24			24						1044
241	1167	id.	id.	id.	Bernardino Casado.				40	1	2	40	1	2				1745
243	1167	id.	id.	id.	Andrés Castillo.				20	9		20	9					903
244	1167	id.	id.	id.	El mismo y otro.				21	6		21	6					936
245	1167	id.	id.	id.	M. y Andres Valdenebro				25			25						1088
247	1167	id.	id.	id.	Marcos Badorrey.				39			39						1697
248	1167	id.	id.	id.	Marcos Uceda.				13			13						566
249	1167	id.	id.	id.	Francisco Soria.				19			19						827
250	1163	id.	Una huerta.	id.	Agustin Gamarra.													1200
251	1165	id.	id.	id.	Viuda de Franc.º Rom.º													660
252	1164	id.	id.	id.	Francisco Ruiz.													600
254	1185	id.	Varias tierras.	Fábrica de la Iglesia.	Andrés Badorrey.				12	6		12	6					544

4  
FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICA EN EL PUEBLO EN QUE RADICA N.

1	1222	Abanco.	Varias tierras.	Memoria de Animas.	Isidro Marina.	10	10	435
2	1176	id.	id.	Cabildo de Berlanga.	Galo Cerrada.	4	4	174
3	1325	id.	id.	Claros de id.	Juan Sanz.	10	10	435
16	1124	Adradas.	id.	Curato.	Carlos Lopez.	9	9	33
17	1125	id.	id.	Iglesia.	Julian Granada.	9	9	392
18	2085	id.	id.	Cabildo de Almazán.	Joé Gutierrez.	4	4	174
19	1153	id.	id.	Iglesia de S. Sebastian.	Mariano Gallego.	1	6	66
21	1324	id.	id.	Monjas de Santiago.	Melchor Gomez.	6	6	261
35	1128	Alaló.	id.	Iglesia.	Evaristo Ortega.	5	5	218
36	1373	id.	id.	Cof.ª de S. Justo y Pastor	Segundo Calvo.	10	2	39
37	1127	id.	id.	Curato.	Francisco Leal.	2	2	115
38	1374	id.	id.	Cofradía de Animas.	Juan Leal.	10	10	435
40	2147	id.	id.	Noven.º de Covarrubias.	Roman Pascual.	2	2	102
47	1344	Alentisque.	id.	Mem.ª de Maria Huerta	Tomas Rubio.	3	6	156
48	1347	id.	id.	Id. de Juan Ant.º Garcia	Gerónimo Ortega.	7	7	305
50	1343	id.	id.	Id. de Eugenio Peña.	Anselmo Garcia.	1	6	66
51	1342	id.	id.	Id. de José Sancho.	Cipriano Peña.	1	6	66
52	2148	id.	id.	Id. de Maria Egido.	Martin Tierno.	1	3	55
53	1131	id.	id.	Curato.	Mariano Huerta.	3	3	131
82	1141	Almazán.	id.	Iglesia de Sta. María.	Antonio Muñoz.	3	6	163
57	1258	Alentisque.	id.	Vicaría de Moron.	José Martinez.	8	8	348
59	2087	id.	id.	Curato.	José Corredor.	2	6	109
92	1134	Almazán.	id.	Id. de Santa María.	Ventura Anton.	3	6	163
91	1211	id.	id.	Iglesia de S. Vicente.	Santos Martinez.	5	6	240
75	1145	id.	id.	S. Pedro de Almazán.	Ildefonso Tarancon.	10	6	457
76	1146	id.	Huerta y casa.	id.	Ildefonso Martinez.	10	6	320
108	2089	id.	Varias tierras.	Sta. María de Almazán.	Pablo Sola.		3	72
81	1142	id.	id.	Iglesia de Sta. Maria.	Juan Garcia.	10	10	435
89	1149	Almazán.	Varias tierras.	Iglesia de Campanario.	Evaristo Anton.	2	3	98
86	1152	id.	id.	Id. de S. Esteban.	Ventura Anton.	2	6	380
136	1031	Anduluz.	id.	Iglesia.	Pantaleon Bravo.	2	6	110
137	2150	id.	id.	Cofradía de S. Miguel.	Blas Gonzalo.	2	6	119
138	2151	id.	id.	Animas del pueblo.	Ventura Cercadillo.	2	5	60
139	1032	id.	id.	Curato de Tajuco.	Pedro y Valentin Cenc.º		19	388
150	1154	Arenillas.	id.	Curato.	Isidoro Marina.	3	3	131
151	1157	id.	id.	San Gil de Atienza.	Luis Yubero.	3	3	131
152	1156	id.	id.	Cabildo de Sigüenza.	Leonardo Carrera.	4	4	174
153	1186	id.	id.	Id. de Berlanga.	Celestino Rello.	8	8	348
155	1155	id.	id.	Iglesia.	Manuel Mingo.	4	4	174
165	1126	id.	id.	id.	Manuel Aldea.	2	6	109
182	1029	Aldehuela.	id.	Cofradía de Animas.	Benito Garcia.	4	6	196
191	2090	Almántiga.	id.	Cabildo de Almazán.	Simon Casado.	3	3	131
193	1136	id.	id.	Sta. M.ª de Calatañazor.	José Gallego.	3	3	131
194	1341	id.	id.	Agregación del Curato.	Manuel Rodrigo.	8	8	348
201	1348	Barca.	id.	Iglesia de Sta. Cristina.	Manuel Gonzalo.	4	4	174
202	2091	id.	id.	Iglesia.	Genaro Muñoz.	4	4	174
203	2092	id.	id.	Curato.	Leon Jodra.	6	6	262
204	1160	id.	id.	S. Vicente de Almazán	Ramon Tarancon.	4	4	174
221	1181	Bayubas Abajo.	id.	Cabildo de Berlanga.	Julian Nuño.	8	4	363
222	2094	id.	id.	Vicaría del pueblo.	Juan Anton.	4	4	174
223	1161	id.	id.	Iglesia de id.	Fermin Molina.	2	2	87
224	1376	id.	id.	Cofradía de la Asuncion	Nicolas Molina.	1	1	49
225	1375	id.	id.	Id. de la Veracruz.	Tomas Capilla.	5	5	11
226	1119	id.	id.	Capellanes del Burgo.	Andres Nuño.	2	3	98
238	1167	Berlanga.	id.	Cabildo de Berlanga.	Andres Badorrey.	11	11	479
240	2095	id.	id.	id.	Pedro Lopez.	5	3	229
242	1167	id.	id.	id.	Clemente Miranda.	10	10	435
246	1167	id.	id.	id.	Isidro Castillo.	11	11	479
255	1183	id.	id. casa.	id.	Dionisio Gimenez.	1	9	77
256	2096	id.	Varias tierras.	Fábrica de la Iglesia.	Ciriaco Miranda.	10	10	435
260	1277	id.	Una viña.	id.	Bonifacio Huerta.			120
			Tierras de labor.	Capellanes del Burgo.				435

Soria 4 de Abril de 1861.—Manuel Vasiana.

**ANUNCIOS.**

**SE HALLA VACANTE LA SECRETARÍA** de Ayuntamiento del pueblo de Taniñe, por dimision del que la desempeñaba, con el sueldo de 1.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, que principiará á correr desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

**SE HALLA VACANTE LA SECRETARÍA** del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Valderroman, por traslacion que ha hecho el que la obtenia de maestro de instruccion primaria al pueblo de Fuentescañabrón, con la dotacion de 1.500 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en que se ha de proveer.

**DENTISTA.**

En esta Ciudad se halla el profesor dentista D. Manuel Carénas, que tan acreditado es en España; trabaja en todo lo que tiene relacion en el ramo de este arte, por todos los sistemas conocidos en España y en el extranjero; y en su gabinete se hallará todo cuanto de mas moderno posee el arte, así en instrumentos como en pastas, medicamentos y

dientes que coloca por el nuevo método en el Caoutchur, saliendo responsable por espacio de 20 años; cura todas las enfermedades de la boca é inmediaciones.  
Vive calle del Collado, núm. 74, en la que estará por 15 dias.